De Javier Recalde Encina
Desarrollo y Mantenimiento de Software
Reparación y Mantenimiento de Compresores de Aire
Montajes Eléctricos y Electromecánicos
Montajes de Cañerías Medicinales e Industriales
INGENIERIA
Habana 185 c/ Lima – Tel: 0981 296090 / 021 3268766
e-mail: asistencia@jringenieria.com.py M. R. Alonso, Paraguay.

M. R. Alonso, 04 de septiembre **de 2019**.

SEÑORES
POLICIA NACIONAL
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, y por su intermedio a donde corresponda en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 30/2.019 "***ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO TIPO PSA PARA EL HOSPITAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO***" ID 367.738, con el fin de presentarles lo siguiente:

Póliza de fiel cumplimiento de contrato emitido por Sancor Seguros del Paraguay S.A

Al agradecerles anticipadamente sus buenos oficios y la confianza en nuestra Empresa, Les saludamos.

Sin más por el momento, aprovecho para saludarles cordialmente.
Atte.

.....
Ing. Javier Recalde
JR INGENIERIA

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N° 1956
RECEPCIONADO POR: ARIEL MACHUCA
Suboficial Primero P.S.
Dpto. UOC
FIRMA: ..... FECHA: 05/09/19 HORA: 09:12

Habana 199 c/ Lima - M.R.Alonso
Tel: 0981 296090/ 021 3268766
e-mail: asistencia@jringenieria.com.py

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509002783	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: POLICIA NACIONAL - GASTOS — Documento: 80016197-1
Domicilio: EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE 289 — Localidad: ASUNCION
Tomador: RECALDE ENCINA, JAVIER — Documento: 3.723.322
Domicilio: LA HABANA C/ LIMA N° 185 — Localidad: MARIANO ROQUE ALONSO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
30/08/2019	00:00 hs de 28/08/2019	23:59 hs de 31/01/2020	157	Gs. 550.000.000

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

POLICIA NACIONAL - GASTOS, con domicilio en EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE 289, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 550.000.000.- (Guaranies: Quinientos Cincuenta Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

RECALDE ENCINA, JAVIER, con domicilio en LA HABANA C/ LIMA N° 185, MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato respectivo en la forma y plazo requerido por las bases de la licitación que seguidamente se especifican:

ID N° 367.738
LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 30/2019 - CONTRATO N° 197/2019
ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO TIPO PSA PARA EL HOSPITAL DE POLÍCIA RIGOBERTO CABALLERO.-

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN

ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1039 del Código Civil.

ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso (s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o II) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o d[illegible] equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su pobl[illegible] contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRES FORNEROD
GERENTE DE OPERACIONES